

ANEXO I CUADRO RESUMEN (informativo)**Condiciones para resultar beneficiario/a y criterios de baremación**

Nota: Este Anexo tiene carácter **meramente informativo** y no sustituye el contenido íntegro de las Bases Reguladoras y de la presente Convocatoria, que prevalecerán en caso de discrepancia.

A) CONDICIONES PARA RESULTAR BENEFICIARIO/A (ADMISIÓN)**Requisitos personales y de residencia:**

- Ser mayor de 60 años, o pensionista del sistema de la Seguridad Social (jubilación, invalidez, viudedad u otras), con 55 años cumplidos durante el año de la convocatoria.
- Tener nacionalidad española o permiso de residencia en España.
- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla y estar empadronado, con una antigüedad mínima de 2 años.
- Poder valerse por sí mismo/a, sin que se entorpezca el normal desarrollo del viaje y las actividades programadas.

Situación administrativa:

- Cumplir los requisitos del art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (no incurrir en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a).
- No tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla (o estar regularizadas en su caso).

Renta (IPREM) – cómo afecta (IPREM anual 12 pagas)

- A efectos de la presente convocatoria, el IPREM aplicable será el IPREM anual (12 pagas) vigente (7.200,00 € anuales, equivalente a 600,00 € mensuales).
- Adjudicación ordinaria (beneficiario/a): ingresos brutos anuales $\leq 2,5$ IPREM (solicitud individual) o ≤ 5 IPREM (solicitud conjunta: matrimonio o unión de análoga naturaleza).
 - Umbral individual: $\leq 18.000,00$ € ($2,5 \times 7.200,00$ €)
 - Umbral conjunto: $\leq 36.000,00$ € ($5 \times 7.200,00$ €)
- Lista de reserva por renta: si se superan dichos umbrales, la persona solicitante podrá presentar solicitud, pero únicamente a efectos de integrar una lista de reserva, utilizable solo si quedaran plazas vacantes tras la adjudicación ordinaria.

Aclaración (para evitar dudas sobre “14 pagas”): el IPREM puede expresarse también en términos de 8.400 € en los supuestos en que una norma se refiera al SMI en cómputo anual y se haya sustituido esa referencia por IPREM, salvo exclusión expresa de pagas extraordinarias; por eso, en esta convocatoria se fija expresamente el IPREM anual (12 pagas) como referencia para umbrales de ingresos brutos anuales.

Condición sanitaria:

Presentación de declaración responsable relativa a la aptitud y capacidad para realizar el viaje y participar en actividades y excursiones.

B) CRITERIOS DE BAREMACIÓN (PUNTUACIÓN): La baremación se realiza sobre un máximo de 100 puntos:**1) Edad (hasta 40 puntos)**

- Menores de 60 años: **7 puntos**
- Con 60 años: **10 puntos**
- A partir de 60 años: se suma **1,5 puntos por cada año cumplido** hasta alcanzar **40 puntos** con 80 años.
- Mayores de 80 años: **40 puntos** (máximo).

Solicitudes conjuntas (matrimonio/unión análoga): La edad a considerar será la **media aritmética** de los años cumplidos por ambos, **redondeada por exceso**.

2) Ingresos brutos anuales (hasta 40 puntos)

Puntuación por tramos, tomando como referencia el **IPREM anual (12 pagas) = 7.200,00 €**.

Tramo de ingresos (individual)	Puntos
Ingresos $\leq$ IPREM ($\leq 7.200,00$ €)	40
Ingresos $>$ IPREM y $\leq$ IPREM $\times 1,50$ ($\leq 10.800,00$ €)	35
Ingresos $>$ IPREM $\times 1,50$ y $\leq$ IPREM $\times 2$ ($\leq 14.400,00$ €)	30
Ingresos $>$ IPREM $\times 2$ y $\leq$ IPREM $\times 2,50$ ($\leq 18.000,00$ €)	25